

**RESOLUCIÓN No. 091 DEL 29 DE ENERO DE 2020.
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA
NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL
SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES "COSERVIMOS"**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 413 del 28 de abril de 2015, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad **CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES "COSERVIMOS"**, identificada con el Nit. N° 900.764.738-1, con domicilio en el Municipio de Plato – Magdalena.

Que la señora WENDY LENGUA CELEDON identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.004.179.215**, en su calidad representante legal de la Corporación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la nueva junta directiva, mediante acta No. 02 de la asamblea ordinaria de fecha 07 de enero de 2020, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el No. E-2020-025510-4700 de fecha 29 de enero de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
Wendy Paola Lengua Celedón	1004179215	PRESIDENTE
Carlos Alberto Lengua Celedón	1081918306	TESORERO
Cidia Cecilia Celedón Gómez	39034737	SECRETARIO

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

RESOLUCIÓN No. 091 DEL 29 DE ENERO DE 2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES "COSERVIMOS"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante actas No. 02 de la asamblea ordinaria de fecha 07 de enero de 2020, en el sentido de elegir la junta directiva, representante legal y Revisor Fiscal de la **CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES "COSERVIMOS"**, identificada con el Nit. N° 900.764.738-1, con domicilio en el Municipio de Plato – Magdalena, para un periodo de dos (2) años, a la junta directiva así:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
Wendy Paola Lengua Celedón	1004179215	PRESIDENTE
Carlos Alberto Lengua Celedón	1081918306	TESORERO
Cidia Cecilia Celedón Gómez	39034737	SECRETARIO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2020.


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.


Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020, siendo las 4:30 P.m, previa citación escrita efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico – la señora **WENDY LENGUA CELEDON** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.179.215, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES “COSERVIMOS”**, identificada con el Nit. N° 900.764.738-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 091 DEL 29 DE ENERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES “COSERVIMOS”, identificado con Nit. No. 900.764.738-1, con domicilio en el Municipio de Plato – Magdalena.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.


WENDY LENGUA CELEDON
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los treinta (30) días del mes de enero de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 091 del 29 de enero 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día 29 de enero del 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el treinta (30) días del mes de enero de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico